

Acta de la sesión ordinaria 36-23, celebrada virtualmente por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, a las ocho horas con treinta y cinco minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Fernando Víquez Salazar, presidente; Licda. Mahity Flores Flores, vicepresidente; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, directora; MBA Eduardo Rodríguez Del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director.

**Además, asisten como invitados:**

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Licda. Evelyn Corrales Aguilar, subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial; Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa a.i.; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; Licda. María José Araya Álvarez, asistente secretaría junta directiva a.i.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

**ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Fernando Víquez Salazar** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 36-23, que se transcribe a continuación:

**I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**II. APROBACIÓN DE ACTAS**

- a. *Actas de las sesiones ordinarias 34-23 y 35-23, celebradas el 2 y el 9 de octubre del 2023, respectivamente.*

**III. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO n.°41-2023CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO)**

**IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**

a. **Gerencia General:**

- a.1 *Seguimiento de pendientes asignados por Junta Directiva General, a la Gerencia General. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
- a.2 *Solicitud ampliación de plazas temporales Secretaría Junta Directiva Atención acuerdo sesión 47-22, art V. (PÚBLICO RESOLUTIVO)*

**b. Gerencia Corporativa de Finanzas:**

- b.1** Actualización del Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica. (PÚBLICO – RESOLUTIVO)
- b.2** Propuesta modificación formulario rendición de temas tratados en juntas directivas y comités de apoyo. Atiende acuerdo sesión 18-23, art. XIII. (CONFIDENCIAL- RESOLUTIVO).
- b.3** Propuesta SIG Corporativo. (CONFIDENCIAL –RESOLUTIVO)

**c. Subgerencia Banca de Personas:**

- c.1** Seguimiento de atención de compromisos ante Junta Directiva General. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO) **10 minutos**
- c.2** Informe atención de pendientes sobre el proceso de crédito Pymes. (CONFIDENCIAL –INFORMATIVO)

**Gerencia Corporativa de TI:**

- d.1** Informe de incidentes en producción III trimestre 2023. Atiende acuerdo sesión 35-23, art. XI. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

**V. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA**

- a.** Evaluación externa de la calidad de la función de Auditoría Interna del BCR. Atiende SIG-71. (PUBLICO – INFORMATIVO)
- b.** Resultado sobre la evaluación al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica. Atiende SIG-02. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)
- c.** Propuesta de plan de vacaciones. (PUBLICO – RESOLUTIVO)

**VI. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO**

- a.** Avance SGF 2584 Plan de Gestión de la cartera de crédito, junio 2023. (CONFIDENCIAL –INFORMATIVO)

**VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**

**a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:**

- a.1** BCR Seguros
- a.2** BCR Valores

**b. Resumen de acuerdos tomados por comité de apoyo:**

- b.1** Comité Corporativo de Activos y Pasivos.
- b.2** Comité Corporativo de TI.

**VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**

**IX. ASUNTOS VARIOS**

**X. CORRESPONDENCIA**

Seguidamente, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Buenos días a todos. Vamos a dar formal inicio a la sesión ordinaria, de hoy lunes 16 de octubre del 2023, número

-- 3 --

36-23, al ser las 8:35 de la mañana, empezando por el orden del día. No sé si hay alguna variación al orden del día de la administración o los señores directores”.

Al respecto, indica el señor **Douglas Soto Leitón**: “Nada más en *Asuntos Varios* recordarles la actividad de mañana sobre la Cátedra Bancaria”.

De seguido, el señor **Viquez** señala: “Ok, entonces aprobaríamos el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 36-23, con la inclusión de un tema en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO II**

El señor **Fernando Viquez Salazar** somete a la aprobación las actas de la sesiones ordinarias 34-23 y 35-23, celebradas, en su orden, el dos y nueve de octubre del dos mil veintitrés.

Al respecto, el señor **Viquez Salazar** dice: “Y pasaríamos al punto número dos, que es aprobación de actas. Con el acta de la sesión ordinaria 34-23 y 35-23; son dos sesiones celebradas el dos y el nueve de octubre del 2023, respectivamente. No sé si se recibió alguna observación o modificación don Pablo”.

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Buenos días. He de informarles a los señores directores que, una vez circulada el acta de la sesión 34-23, celebrada el dos de octubre, se recibieron observaciones de forma por parte de don Fernando Viquez (Salazar), en los artículos III, VIII y XIII. Asimismo, en esa acta se recibieron también observaciones de forma en los artículos III, IV, V, VIII, IX, X y XII, por parte de doña María del Pilar (Muñoz Fallas) y finalmente, también por parte de don Manfred (Sáenz Montero), en los artículos XIX y XXI; son observaciones de forma, las cuales ya están incorporadas en la versión del acta (documentos) que está disponible en *Sharepoint* y que sería la que está para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien.

Asimismo, respecto al acta 35-23 celebrada el nueve de octubre del año en curso, solamente se recibieron observaciones, una vez circulado el documento, por parte de doña María del Pilar, en los artículos II, III, IV y V. Reitero, son observaciones de forma que ya fueron consideradas. El documento que también está en *SharePoint* reúne esas observaciones y sería el que está para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien”.

Así las cosas, el señor **Viquez** señala: “Perfecto, entonces estaríamos dando por aprobadas las actas de la sesión 34-23 y 35-23, respectivas”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones ordinarias 34-23 y 35-23, celebradas, en su orden, el dos y nueve de octubre del dos mil veintitrés.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema presentado se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273, de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO IV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO V**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, se incorpora, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Sandra Araya Barquero**, **gerente Corporativa de Capital Humano** y presenta, para análisis y aprobación de esta Junta Directiva General, el informe que contiene la solicitud de ampliación de plazas temporales en la Secretaría de la Junta Directiva. Lo anterior, según lo dispuesto en la sesión 47-22, artículo V, del 22 de diciembre del 2022.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** introduce el tema y dice: “Pasáramos al punto a.2, solicitud de ampliación de plazas temporales para la Secretaría de la Junta Directiva. Este atiende el acuerdo de la sesión 47-22, artículo V. Es resolutivo, público y está para cinco minutos. Presenta doña Sandra Araya”.

Acto seguido, la señora **Sandra Araya Barquero** comenta: “Buenos días señores directores. Efectivamente, lo que venimos a presentar es algo muy rápido. En su oportunidad, en diciembre del año pasado, la Junta Directiva le solicitó a la Secretaría de la Junta Directiva que gestionara un estudio de procesos para determinar cuál era la realidad de los requerimientos que tenía la Secretaría de la Junta Directiva, y mientras se realizaba este estudio le autorizó dos plazas, en la cuenta de servicios especiales, por un periodo de seis meses.

Estos seis meses ya se cumplen, el 17 y el 21 de octubre, de las dos personas que se asignaron de forma temporal a la Secretaría de la Junta Directiva. La instrucción de la Junta fue: se autoriza que se realice el estudio; si no se ha realizado el estudio, se autoriza que

la Gerencia General autorice la ampliación de esas plazas, pero, en este momento ya la oficina de procesos emitió el informe. ¿Qué es lo que pasa? Ese informe está sujeto a revisión y máxime considerando que, de acuerdo con el Plan Horizonte se tienen que trabajar otras iniciativas para determinar la distribución de los recursos y la optimización de los recursos que el Banco tiene.

Entonces, ¿Qué es lo que se solicita? Que esas dos plazas en servicios especiales que la Junta autorizó sean ampliadas por seis meses más, mientras se analizan los resultados de ese estudio del Área de Procesos y que, en caso de que el estudio del Área de Procesos no se haya terminado de finalizar su análisis, además, considerando todo lo que viene con el Plan Horizonte, que sea la Gerencia General que autorice la ampliación, de forma interina, de esas dos plazas.

Entonces, básicamente, este informe lo que está señalando, es lo que les acabo de comentar y lo que se está solicitando es lo que les comentaba también, que considerando que ese estudio ya se realizó, pero hay que analizarlo, ir viéndolo en función del Plan Horizonte, le solicitamos a la Junta autorizar la ampliación de estas dos plazas por un periodo de seis meses, y que en caso de que el estudio no se haya terminado de analizar, que sea la Gerencia que autorice la ampliación por seis meses o por el plazo que sea necesario”.

Interviene la señora **María del Pilar Muñoz Fallas**: “Buenos días. Muchas gracias doña Sandra. A mí no me queda claro, o sea, estoy totalmente de acuerdo con lo que usted plantea, pero lo que no me queda claro es que tiene que ver esas plazas con el Plan Horizonte, porque lo que he venido captando es que el Plan Horizonte es mucho en áreas de negocio, de sucursales y demás. Entonces ese *link* con el Plan Horizonte es el que no me queda muy claro, si es tan amable de podérmelo explicar mejor”.

Posteriormente, la señora **Sandra Araya** menciona: “Claro con todo gusto, doña María del Pilar. Vamos a ver, dentro de todas las iniciativas que el Plan Horizonte contiene, efectivamente se inició con lo que eran las iniciativas del Área Comercial. Hay una que, precisamente, el viernes tuvimos una primera reunión y se tiene que adelantar su ejecución, que es una iniciativa relacionada con la optimización de los recursos de las áreas de apoyo. Y aquellas áreas del Área Comercial que no se hayan analizado en estas dos iniciativas básicas, que son... las tres, perdón, que se han iniciado, que es la biónica, la mac y la de crédito.

Entonces, esta iniciativa que se tiene que adelantar su ejecución, para este año, estaba para el próximo año, que es una iniciativa de optimización de los recursos, tiene que adelantarse y ahí tenemos que entrar a revisar todo lo que son las áreas de apoyo. Entonces, ¿Cuál es el propósito? Que hasta que esto no se haya realizado no asignar plazas, ni ver lo que esos estudios de procesos están señalando, para determinar cuál es la realidad de cada una de las oficinas del Banco.

Por eso es por lo que nuestra recomendación no es asignar plazas, en este momento, ni tampoco ver esos resultados de sus estudios de (Oficina) Procesos. Que, ahorita con lo que se tiene, a nivel de los diferentes procesos que las áreas están realizando, los resultados, casi que uno ya los conoce, que es la asignación de plazas. Y, en este momento, primero tenemos que ver la optimización de los recursos, considerar las salidas de personal que estamos teniendo por diferentes razones y después ya determinar, junto con BCG (*Boston Consulting Group*) qué es lo recomendable para las diferentes áreas de apoyo del Banco.

Entonces, efectivamente, como usted lo señala, ahorita lo que se ha realizado son estudios y las iniciativas que van orientadas al Área Comercial, pero esa iniciativa específica que estaba para arrancar en el 2024 se tiene que adelantar para que se inicie en lo que resta del año 2023”. La señora María del Pilar Muñoz agradece la respuesta.

Seguidamente, el señor **Fernando Víquez** comenta: “Doña Sandra, estas plazas deberían de ser... se supone que son temporales por el tema de la oralidad. Teníamos el tema de la necesidad de hacer las transcripciones con un software nuevo, etcétera. Pero, pareciera que los plazos son larguísimos, seis meses y seis meses más y otra vez. Cuando es una cosa de determinación, o sea, ya hay un estudio, y como bien dice doña María del Pilar, digo, yo entiendo que el Plan Horizonte va a ser toda una modificación, desde el punto de vista de la estructura organizacional y eso toca la Secretaría de la Junta Directiva.

Pero, me suena muy largo esos seis meses, dejar ahí en automático, porque eso puede durar años, de seis meses en seis meses, y es algo que me parece que es relativamente... Está prácticamente relacionado con el tema de la eficiencia, en la capacidad de convertir esa oralidad a las actas, y que entiendo que tiene que ver con un tema de tecnología, entonces, lo que se me hace es un poco largo”.

Posteriormente, el señor **Néstor Solís Bonilla** acota: “Yo comparto la inquietud de don Fernando. Me parece que, cuidado y el acuerdo puede mejorarse, que se puede plantear diferente. Que está en términos de no autorizar plazas nuevas. No necesariamente las plazas para la Secretaría”.

Añade el señor **Víquez Salazar**: “¿Verdad? Es más temporal, habíamos conversado y se suponía que era un tema, más o menos...en ese sentido. Yo entiendo que con el tema que vamos a ver mañana y algunos de los temas de como vaya desarrollándose el tema del Plan Horizonte vamos a ir modificando cosas, en relación con plazas. Pero, sí habíamos conversado de plazas temporales, me parece. Don Douglas tiene la palabra y después don Eduardo. No sé don Eduardo si quiere antes, sí se refiere a lo mismo”.

En el mismo orden de ideas, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** agrega: “Yo pienso igual que usted, presidente, don Fernando, que es importantísimo que eso quede por escrito que son temporales. Gracias”.

A lo cual, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Muy bien. En primer lugar, se hizo un estudio de procesos, donde el área de la Secretaría de la Junta requiere de tres recursos, a raíz de eso le dimos dos recursos. Luego, tenemos lo de la reorganización del Plan Horizonte, que primero va a revisar, va a ir como de arriba hacia abajo. Primero va (revisar) el número de jefes, si son necesarios o no, dónde podemos reestructurar.

Porque eso es incide, directa y fuertemente, a nivel de salarios y luego ya viendo cada una de las casitas y comparándolo con un *benchmark*. (Por ejemplo) Gestión de Crédito tiene tantas personas, ¿cómo andan afuera en el mercado? ¿Será así? No hay que recortar, bueno, vamos a ver dónde podemos recortar.

Ese es el trabajo que está mencionando doña Sandra, que va a hacer. De ahí vamos a poder decir, ‘tenemos tantos recursos’, porque se requiere para el área de ventas incrementar los recursos y para el área de apoyo disminuir los recursos. Esa conversión es la que vamos a ir trabajando. Pero en el tema este hemos investigado, fuertemente, sobre

tecnología y no hemos encontrado una herramienta que se acople a las necesidades que tiene en este momento.

Incluso, hay un proyecto de ley para modificar esa ley que vino a (establecer) que tiene que ser literal y en audio y video. Entonces, en ese sentido, para mantener la calidad y para mantener la oportunidad de estar entregando las actas, se hace necesario dotar a estas personas. ¿Por qué temporal? porque mientras vemos donde sobran algunos recursos, podemos asignárselos a la Secretaría de la Junta, por eso estamos pidiendo seis meses”.

En línea con lo anterior, la señora **Mahity Flores Flores** señala: “Don Douglas lo dijo muy claro. Esto es un tema temporal, mientras (Gerencia Corporativa de) Capital Humano termina de afinar este proceso que don Douglas está explicando, pero en general, lo que sí es demostrado es que la Secretaría de la Junta Directiva necesita tres recursos y se les han dado dos, y yo creo que prueba de eso es verlos a ellos trabajando los sábados y los domingos.

Entonces, creo que es temporal mientras Recursos Humanos termina de hacer el análisis, pero no es temporal para la Secretaría, tal vez es para aclararlo, porque efectivamente hay un estudio que respalda que se ocupan tres plazas. Entonces, estoy de acuerdo, pero nada más era como para dejarlo ahí, que lo que estamos esperando es que doña Sandra ya lo concluya y que queden oficialmente ya nombrados, digamos las personas que vayan a quedar ahí, porque sí, el recurso hace falta. Como decía don Douglas, la tecnología no nos ha logrado ayudar al punto, como lo pide la ley, de que se lleven las actas y todo este proceso que a veces es tan manual. Era eso. Muchas gracias”.

De seguido, el señor **Fernando Víquez** dice: “Gracias por la aclaración. No sé si los señores tienen alguna observación al respecto. Me parece que está claro”.

Por otro lado, la señora **Araya Barquero** menciona: “Sí, tal vez nada más, don Fernando, si me permite reiterar un poco eso. Para aclarar específicamente, las plazas son temporales, son seis meses lo que se está asignando. La iniciativa que hace mención doña Mahity no ha iniciado, se va a adelantar la ejecución, para que arranque este año y el periodo estimado, según lo que me comentaban el viernes, todavía no tengo los detalles, hasta esta semana tengo la reunión con BCG, para que me lo haga saber en detalle, son 16 semanas.

Y, en esas 16 semanas tenemos que determinar la optimización de los recursos en las diferentes áreas de apoyo, para el reacomodo correspondiente, donde se requiera, por medio de estudios técnicos, que se ocupen ya plazas fijas. Podría ser que, en ese caso, cuando veamos el caso específico de la Secretaría, apoyándonos en el informe del Área de Procesos, efectivamente se diga, bueno si se requieren las tres, hay que asignarle las tres, o si son menos.

Bueno, no me quiero adelantar porque hay que esperar a ver esos resultados de la iniciativa, pero, básicamente es eso”.

Por consiguiente, el señor **Víquez Salazar** comenta: “De acuerdo doña Sandra, gracias por la aclaración. Entonces si no hay más dudas sigamos con la propuesta de acuerdo”.

Seguidamente, la señora **Sandra Araya** expresa: “La propuesta del acuerdo sería autorizar la ampliación de las dos plazas de la cuenta de servicios especiales. Si quiere, aquí puedo agregar temporales, para que quede más claro para el acuerdo, por las consultas de

los señores directores, para el puesto transcriptor de actas de la Junta Directiva General, por un plazo de seis meses, así como la utilización del presupuesto correspondiente, mientras se realiza el análisis del estudio de capacidad instalada, efectuado por la Oficina de Gestión de Procesos, considerando la estrategia del Plan Horizonte y que, en caso de requerirse la ampliación del plazo de estas plazas, mientras se concluye el análisis, la Gerencia General lo podría autorizar, y si es posible, se los agradezco que sea en firme, considerando que una de las plazas, el plazo vence el día de mañana”.

Sobre el mismo tema, el señor **Fernando Víquez** agrega: “De acuerdo doña Sandra. Entonces procederíamos tal cual y pasaríamos... agradeciéndole su participación”.

Se finaliza la telepresencia de la señora Sandra Araya.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

Que, de acuerdo con las cargas de trabajo actuales de la Secretaría de la Junta Directiva General y tomando en cuenta que el estudio de capacidad instalada, realizado por la Oficina de Gestión de Procesos y Productividad debe de ser revisado, considerando la estrategia del Plan Horizonte, se solicita la ampliación por seis meses, de las dos plazas de servicios especiales como Transcriptor de Actas Junta Directiva General BCR.

#### **Se dispone:**

Autorizar la ampliación de las dos (2) plazas, de manera temporal, en la cuenta de servicios especiales, para el puesto Transcriptor de Actas de la Junta Directiva General BCR, por un plazo de seis meses, así como la utilización del presupuesto correspondiente, mientras se realiza el análisis del estudio de capacidad instalada efectuado por la Oficina de Gestión de Procesos y Productividad considerando la estrategia del Plan Horizonte.

En caso de requerirse la ampliación del plazo de utilización de dichas plazas, mientras se concluye el análisis, la Gerencia General podrá autorizarlo.

### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO VI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

#### **ARTÍCULO VII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, gerente corporativa de Finanzas** para presentar a consideración del directorio, el documento que contiene la actualización del *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica* (B-30-04), versión 57.

Para la presentación de este tema, se incorporan, bajo la modalidad de telepresencia los señores Andrés Córdoba Torres y Dorian López Alvarado, ambos de la Oficina de Informes y Factibilidad de Costos de la Gerencia Corporativa de Finanzas.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo, Oficialía de Cumplimiento, así como, la opinión de la Auditoría General Corporativa y, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se presenta las información brindada.

<b>Objetivo</b>	<b>Alcance</b>										
<p>Someter a valoración del <i>Comité Corporativo de Activos y Pasivos</i> la propuesta de modificación del <i>Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica</i>, la cual incluye comisiones de productos o servicios nuevos, así como el ajuste y/o eliminación de tarifas vigentes.</p>	<p>El alcance se limita a presentar los resultados del análisis realizado por la <i>Unidad de Factibilidad y Comisiones</i> en atención a diversas solicitudes realizadas por diferentes áreas del Banco en procura de modificar el contenido del <i>Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica</i>.</p> <p>Así las cosas, para cada una de las modificaciones propuestas se presenta: <b>1.</b> el costo actualizado, <b>2.</b> la tarifa vigente; y adicionalmente para los casos en que aplique un ajuste o inclusión: <b>3.</b> la tarifa propuesta, <b>4.</b> el <i>benchmark</i> de la industria y <b>5.</b> el impacto económico en los ingresos por servicios.</p>										
<b>Metodología</b>	<b>Propuesta de actualización</b>										
<p>La metodología utilizada considera un análisis de los costos relacionados para cada una de las comisiones que se someten a aprobación para integrar el <i>Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica</i>, mediante un estudio de costos realizado por la <i>Unidad de Análisis de Costos</i> para cada una de las nuevas tarifas y los ajustes en tarifas vigentes.</p> <p>Con este insumo, se elaboró un <i>pricing</i> para cada una de las tarifas, considerando el costo operativo para la ejecución del cobro de cada comisión y para los casos que aplique, el costo de insumos requeridos, con el fin de conocer cuales tarifas cubren la estructura de costos y recomendar a las áreas solicitantes un precio sugerido que cubra los costos para el Banco.</p>	<table><tbody><tr><td><b>Inclusiones</b></td><td><b>3</b></td></tr><tr><td><b>Modificaciones</b></td><td><b>20</b></td></tr><tr><td><b>Eliminaciones</b></td><td><b>2</b></td></tr><tr><td><b>Estandarizaciones</b></td><td><b>201</b></td></tr><tr><td><b>Total</b></td><td><b>226</b></td></tr></tbody></table>	<b>Inclusiones</b>	<b>3</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>20</b>	<b>Eliminaciones</b>	<b>2</b>	<b>Estandarizaciones</b>	<b>201</b>	<b>Total</b>	<b>226</b>
<b>Inclusiones</b>	<b>3</b>										
<b>Modificaciones</b>	<b>20</b>										
<b>Eliminaciones</b>	<b>2</b>										
<b>Estandarizaciones</b>	<b>201</b>										
<b>Total</b>	<b>226</b>										

## Inclusiones

3.13 Compra de saldos con tarjetas de crédito																																																							
<b>Descripción</b>	<b>Impacto en Ingresos</b>																																																						
Aplica para compra de saldos de otros bancos con tarjetas de crédito del Banco de Costa Rica	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Canal</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo &lt;= 1 mil</td> <td>1.665.000,00</td> </tr> <tr> <td>Saldo &gt; 1 mil</td> <td>1.962.293,75</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>CRC 3.627.293,75</b></td> </tr> </tbody> </table>	Canal	Monto	Saldo <= 1 mil	1.665.000,00	Saldo > 1 mil	1.962.293,75	<b>Total</b>	<b>CRC 3.627.293,75</b>																																														
Canal	Monto																																																						
Saldo <= 1 mil	1.665.000,00																																																						
Saldo > 1 mil	1.962.293,75																																																						
<b>Total</b>	<b>CRC 3.627.293,75</b>																																																						
<b>Precio de Mercado</b>	<b>Costos BCR</b>																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>BCR</th> <th>Wells Fargo</th> <th>Scotiabank</th> <th>América</th> <th>BAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Interés</td> <td>16% Cliente Nuevo 14% Cliente Actual</td> <td>16,67%</td> <td>CRC 21%</td> <td>CRC 19,56%</td> <td>21%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>USD 18%</td> <td></td> <td>Depende estudio</td> </tr> <tr> <td>Comisión</td> <td>1,5% x/ monto</td> <td>No tiene</td> <td>3% x/ monto pagado</td> <td>No tiene</td> <td>No tiene</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Min: CRC 15.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>4% 12-18 meses</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Max: CRC 100.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>7% 19-24 meses</td> </tr> <tr> <td>Mínimo</td> <td>CRC 100.000</td> <td>CRC 200.000</td> <td>USD 200.000</td> <td>USD 200.000</td> <td>USD 200.000</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>Unificación deudas</td> <td>Intrafinanc.</td> <td>Extrafinanc.</td> <td>Extrafinanc.</td> <td>Extrafinanc.</td> </tr> </tbody> </table>		BCR	Wells Fargo	Scotiabank	América	BAC	Interés	16% Cliente Nuevo 14% Cliente Actual	16,67%	CRC 21%	CRC 19,56%	21%				USD 18%		Depende estudio	Comisión	1,5% x/ monto	No tiene	3% x/ monto pagado	No tiene	No tiene		Min: CRC 15.000				4% 12-18 meses		Max: CRC 100.000				7% 19-24 meses	Mínimo	CRC 100.000	CRC 200.000	USD 200.000	USD 200.000	USD 200.000	Otros	Unificación deudas	Intrafinanc.	Extrafinanc.	Extrafinanc.	Extrafinanc.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Costo</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operativo</td> <td>12.952,00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>CRC 12.952,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Costo	Monto	Operativo	12.952,00	<b>Total</b>	<b>CRC 12.952,00</b>
	BCR	Wells Fargo	Scotiabank	América	BAC																																																		
Interés	16% Cliente Nuevo 14% Cliente Actual	16,67%	CRC 21%	CRC 19,56%	21%																																																		
			USD 18%		Depende estudio																																																		
Comisión	1,5% x/ monto	No tiene	3% x/ monto pagado	No tiene	No tiene																																																		
	Min: CRC 15.000				4% 12-18 meses																																																		
	Max: CRC 100.000				7% 19-24 meses																																																		
Mínimo	CRC 100.000	CRC 200.000	USD 200.000	USD 200.000	USD 200.000																																																		
Otros	Unificación deudas	Intrafinanc.	Extrafinanc.	Extrafinanc.	Extrafinanc.																																																		
Costo	Monto																																																						
Operativo	12.952,00																																																						
<b>Total</b>	<b>CRC 12.952,00</b>																																																						
<b>Tarifa Propuesta</b>	<b>Justificación</b>																																																						
1,50% sobre montos mayores o igual a un millón de colones. Mínimo CRC 15.000,00	En la <b>sesión 08-2022 del CCAP se acordó: Aprobar la comisión del 1,50% sobre el monto trasladado, mínimo de comisión de CRC 7.500,00.</b> Luego de dicha aprobación <b>se actualizó el estudio de costos, por lo cual se debe modificar el monto mínimo a CRC 15.000,00</b>																																																						
<b>Margen de Utilidad Bruta</b>																																																							
68,00%																																																							
Dueño de la tarifa: Jefatura Productos y Servicios del BCR, Oficina Operativa de Canales																																																							

8.2.3 Inspección de seguimiento de parámetros Técnicos de actividades agropecuarias:							
<b>Descripción</b>	<b>Impacto en Ingresos</b>						
La tarifa corresponde al cobro por cada inspección de seguimiento que se realice	CRC 7.441.611,89						
<b>Precio de Mercado</b>	<b>Costos BCR</b>						
No hay información de otros bancos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Costo</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operativo</td> <td>843.890,00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>CRC 843.890,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Costo	Monto	Operativo	843.890,00	<b>Total</b>	<b>CRC 843.890,00</b>
Costo	Monto						
Operativo	843.890,00						
<b>Total</b>	<b>CRC 843.890,00</b>						
<b>Tarifa Propuesta</b>	<b>Justificación</b>						
15,00% + IVA  * Cálculo sobre el valor del avalúo inicial	<b>No se tiene actualmente en el reglamento un cobro para este servicio,</b> siendo indispensable contar con esta comisión						
<b>Margen de Utilidad Bruta</b>							
26,00%							
Dueño de la tarifa: Ingeniería y Valuación Zona Periférica, Gestión de Crédito Banca Personas							

**8.7 Certificación de servicios profesionales en avalúos, fiscalizaciones e inspecciones solicitada por peritos externos:**

Descripción	Impacto en Ingresos						
La tarifa corresponde al cobro por comisión bancaria por la solicitud de cada certificación por servicios profesionales	CRC 828.586,80						
<b>Precio de Mercado</b>							
USD 14,75							
<b>Tarifa Propuesta</b>							
USD 18,00 + IVA							
<b>Margen de Utilidad Bruta</b>							
28,00%							
	<b>Costos BCR</b>						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Costo</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operativo</td> <td>7.735,00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>CRC 7.735,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Costo	Monto	Operativo	7.735,00	<b>Total</b>	<b>CRC 7.735,00</b>
Costo	Monto						
Operativo	7.735,00						
<b>Total</b>	<b>CRC 7.735,00</b>						
	<b>Justificación</b>						
	<u>No se tiene actualmente en el reglamento un cobro para este servicio, se utiliza el cobro genérico del capítulo 2 tarifa 2.31 que es para otro tipo de certificaciones, dirigidas a los clientes externos y no a proveedores de servicios</u>						
<b>Duero de la tarifa: Ingeniería y Valuación Zona Periférica, Gestión de Crédito Banca Personas</b>							

**Modificaciones**

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p><b>1.1. Gastos de formalización de operaciones nuevas y prórrogas al vencimiento definitivo</b></p> <p>Colones y dólares: de 0,00% a un máximo del 5%. Quedan abiertos los márgenes de negociación para el Comité de Crédito, Subcomité de crédito, el gerente general, subgerentes, gerentes de negocios banca corporativa y de personas y gerente regional de banca corporativa y de personas.</p> <p>[...]</p> <p><b>Notas</b></p> <p>[...]</p> <p>4. Para créditos damnificados por desastres naturales se cobrará un 0,5%, para créditos de vivienda para pensionados y ayuda social un 1%, para el crédito BCR Vivienda Accesible se cobrará un 0,75%.</p> <p>5. Se aplicará un 50% de la comisión a las personas físicas cuyo salario o pensión es depositado en una cuenta del BCR con excepción del crédito vivienda para pensionados y crédito damnificados por desastres naturales y crédito BCR Vivienda Accesible.</p> <p>[...]</p> <p><b>1.9. Comisión de estructuración y manejo:</b></p> <p>En colones y dólares hasta 0.50% y aplica sobre el saldo de la operación a cobrarse mensualmente + IVA.</p>	<p><b>1.1. Gastos de formalización de operaciones nuevas y prórrogas al vencimiento definitivo</b></p> <p>Colones y dólares: de 0,00% a un máximo del 5,00%. Quedan abiertos los márgenes de negociación para el Comité de Crédito, Subcomité de crédito, el gerente general, subgerentes, gerentes de negocios banca corporativa y de personas y gerente regional de banca corporativa y de personas.</p> <p>[...]</p> <p><b>Notas</b></p> <p>[...]</p> <p>4. Para créditos damnificados por desastres naturales se cobrará un 0,50%, para créditos de vivienda para pensionados y ayuda social un 1,00%, para el crédito BCR Vivienda Accesible se cobrará un 0,75%.</p> <p>5. Se aplicará un 50% 30,00% de la comisión a las personas físicas cuyo salario o pensión es depositado en una cuenta del BCR con excepción del crédito vivienda para pensionados y crédito damnificados por desastres naturales y crédito BCR Vivienda Accesible.</p> <p>[...]</p> <p><b>1.9. Comisión de estructuración y manejo:</b></p> <p><del>En colones y dólares hasta 0.50% y aplica sobre el saldo de la operación a cobrarse mensualmente + IVA.</del></p> <p>La comisión se define de forma contractual a conveniencia de las partes de acuerdo con las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.</p>

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p><b>1.12. Certificación o constancia de operación cancelada</b></p> <p>\$12,00 cada una.</p> <p><b>2.22.-Comisión por retiros masivos de sumas en expedientes judiciales en ventanilla</b></p> <p>Se cobrará \$ 2.00 por cada retiro en ventanilla.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>Se considera un retiro masivo a partir de 10 retiros.</p> <p>Se exceptúan del cobro de comisión, los casos que provienen de pensiones alimenticias y alquileres.</p> <p><b>2.31. Informes confidenciales, constancias y certificaciones</b></p> <p>\$5,00 dólares</p>	<p><b>1.12. Cada certificación o constancia del estado de operaciones de crédito</b></p> <p><del>\$12,00 cada una.</del></p> <p>1. Por medio de canales digitales: USD 12,00 por cada una.</p> <p>2. Por medio de canales presenciales USD 15,00 por cada una.</p> <p>Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.</p> <p><b>2.22.-Comisión por retiros masivos de sumas en expedientes judiciales en ventanilla</b></p> <p>Se cobrará \$ USD 2.00 por cada retiro en ventanilla.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>Se considera un retiro masivo a partir de 10 retiros.</p> <p><del>Se exceptúan del cobro de comisión, los casos que provienen de pensiones alimenticias y alquileres.</del></p> <p>Excepciones de cobro:</p> <p>a. Los casos que provienen de pensiones alimenticias y alquileres.</p> <p>b. Personas físicas.</p> <p><b>2.31. Informes confidenciales, constancias y certificaciones</b></p> <p><del>\$5,00 dólares</del></p> <p>a. Por medio de canales digitales: USD 5,00 cada una.</p> <p>b. Por medio de canales presenciales USD 10,00 cada una.</p> <p>Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.</p>

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p><b>2.36. Comisión por depósitos en efectivo en dólares americanos</b></p> <p>0,65% sobre todos los depósitos recibidos en efectivo en dólares americanos</p> <p><b>Nota:</b> Aplica para depósitos por un monto mayor o igual a \$2.000,00 (Dos mil dólares americanos).</p> <p><b>3.4. Comisión por servicios administrativos en tarjetas de débito</b></p> <p>\$10,00 excepto tarjetas: Cuenta Conmigo (HIT), Cuenta Propia (Morpho), Pensionados, Nómina corporativa, pulseras y stickers débito.</p> <p><b>3.5. Comisión por solicitud de copia de voucher</b></p> <p>\$11,50 por voucher consultado a otros procesos o emisores.</p> <p><b>Nota:</b> Este cobro también debe aplicarse para las copias de vouchers o documentación que vincula al cliente con la transacción.</p>	<p><b>2.36. Comisión por depósitos en efectivo en dólares americanos</b></p> <p>0,65% sobre todos los depósitos recibidos en efectivo en ventanilla de oficinas comerciales en dólares americanos</p> <p><b>Nota:</b> Aplica para depósitos por un monto mayor o igual a \$ USD 2.000,00 (Dos mil dólares americanos).</p> <p><b>3.4. Comisión por servicios administrativos en tarjetas de débito</b></p> <p>USD \$10,00—excepto—tarjetas—Cuenta—Conmigo—(HIT)—Cuenta—Propia—(Morpho), Pensionados, Nómina corporativa, pulseras y stickers débito.</p> <p>Se exceptúa del cobro de la comisión las siguientes tarjetas: Cuenta Conmigo (HIT o Supercard), Cuenta Propia (Morpho o LIT), Pensionados, Adulto Mayor, Nómina Corporativa (por negociación o por justificación de rentabilidad de la empresa), pulseras y stickers débito.</p> <p><b>3.5. Comisión por gestión de reclamo de tarjeta solicitud de copia de voucher</b></p> <p>Se cobra por cada gestión USD \$11,50—por—voucher—consultado—a—otros—procesos—o—emisores.</p> <p><b>Nota:</b> Este cobro también debe aplicarse para las copias de vouchers o documentación que vincula al cliente con la transacción. Debe aplicarse cuando el resultado de la investigación vincula al cliente.</p>

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p><b>3.13 Cobro administrativo en tarjetas de crédito por la conversión de compra en comercios a la modalidad Plan BCR 0%</b></p> <p>- 3 cuotas: 3% sobre el monto de la transacción a convertir - 6 cuotas: 7% sobre el monto de la transacción a convertir - 9 cuotas: 10% sobre el monto de la transacción a convertir</p> <p><b>4.1. Sinpe Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos, desarrollado por el BCCR, afecta en tiempo real la Cuenta de Reserva de dicho organismo, TCR Transferencias entre cuentas de reserva</b></p> <p>Transferencia de fondos a terceros: 1. Por la página web: \$ 2,00 por transferencia 2. En forma manual por plataforma \$ 5,00 por transferencia</p> <p><b>4.2 Reemplazo de clave dinámica física por pérdida o robo</b></p> <p>\$3,00</p>	<p><b>3.13 Cobro administrativo en tarjetas de crédito por la conversión de compra en comercios a la modalidad Plan BCR 0%</b></p> <p>- 3 meses cuotas: 3% 2,00% sobre el monto de la transacción a convertir - 4 meses: 2,50% sobre el monto de la transacción a convertir - 6 meses cuotas: 7% 3,50% sobre el monto de la transacción a convertir - 9 meses cuotas: 10% 5,00% sobre el monto de la transacción a convertir - 12 meses: 7,00% sobre el monto de la transacción a convertir</p> <p><b>4.1. Sinpe Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos, desarrollado por el BCCR, afecta en tiempo real la Cuenta de Reserva de dicho organismo, TCR Transferencias entre cuentas de reserva</b></p> <p>Transferencia de fondos a terceros: a.- Por medio de canales digitales la página web: USD \$2,00 por transferencia b.- Por medio de canales presenciales en forma manual por plataforma: USD \$5,00 por transferencia</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aplica para Sinpe Móvil por medio de canal digital en tiempo real.</li><li>• Esta comisión se cobra conforme al límite diario establecido por el Banco de Costa Rica.</li></ul> <p><b>4.2 Reemplazo de clave dinámica física por pérdida o robo</b></p> <p>USD \$3 6,00 + IVA</p>

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p><b>4.8. Cambio de Cheques BNCR</b></p> <p>\$ 2,00 por cada cheque del BNCR que sea cambiado en efectivo en cajas BCR.</p> <p><b>4.9. Depósitos BNCR</b></p> <p>\$ 2,00 por cada depósito a cuentas del BNCR realizado en cajas BCR.</p> <p>Si su aplicación es para depositar en BNCR se debe cobrar la comisión que establezca este reglamento para tal fin, así como si el mismo es para pago de servicios públicos o conectividades</p> <p>Se exceptúa de este cobro cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Sea depositado en cuenta del BCR</li><li>- Sea para ser depositado a cuentas judiciales (depósitos automatizados o expedientes judiciales)</li><li>- Sea para pagar una tarjeta u operación con el BCR</li></ul>	<p><b>4.8. Cambio de cheques BNCR</b></p> <p>USD \$-2,00 por cada cheque del BNCR que sea cambiado en efectivo en cajas BCR.</p> <p>Si el cambio del cheque BNCR se aplica para un depósito con el Banco Nacional se debe cobrar adicionalmente la comisión Depósitos BNCR. Si el cambio se destina para el pago de servicios públicos se debe cobrar también la comisión Pago de servicios públicos y privados de agua, luz y teléfono en ventanilla.</p> <p>Se exceptúa de este cobro cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El cheque del BNCR se deposite en una cuenta del BCR.</li><li>• Se deposita en cuentas judiciales (depósitos automatizados o expedientes judiciales).</li><li>• Se cambie para pagar una tarjeta u operación con el BCR.</li></ul> <p><b>4.9. Depósitos BNCR</b></p> <p>USD \$-2,00 por cada depósito a cuentas del BNCR realizado en cajas BCR.</p> <p>Si su aplicación es para depositar en BNCR se debe cobrar la comisión que establezca este reglamento para tal fin, así como si el mismo es para pago de servicios públicos o conectividades</p> <p>Se exceptúa de este cobro cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Sea depositado en cuenta del BCR</li><li>- Sea para ser depositado a cuentas judiciales (depósitos automatizados o expedientes judiciales)</li><li>- Sea para pagar una tarjeta u operación con el BCR</li></ul>

Tarifa Actual		Tarifa Propuesta																															
<b>6.1.7. Tarifas por movimientos (mercado local), servicios complementarios:</b>		<b>6.1.7. Tarifas por movimientos (mercado local), servicios complementarios</b>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Movimiento</th> <th>Comisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Traspasos No Onerosos</td> <td>\$25,00</td> </tr> <tr> <td>Emisión de Constancias de saldos</td> <td>\$15,00</td> </tr> <tr> <td>Emisión de Certificaciones de saldos</td> <td>\$15,00</td> </tr> <tr> <td>Liquidación Automática de Movimientos de Efectivo *</td> <td>\$0,50</td> </tr> </tbody> </table>	Movimiento	Comisión	Traspasos No Onerosos	\$25,00	Emisión de Constancias de saldos	\$15,00	Emisión de Certificaciones de saldos	\$15,00	Liquidación Automática de Movimientos de Efectivo *	\$0,50	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Movimiento</th> <th>Comisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Traspasos No Onerosos</td> <td>\$25,00</td> </tr> <tr> <td>Emisión de Constancias de saldos</td> <td>\$15,00</td> </tr> <tr> <td>Emisión de Certificaciones de saldos</td> <td>\$15,00</td> </tr> <tr> <td>Liquidación Automática de Movimientos de Efectivo *</td> <td>\$0,50</td> </tr> </tbody> </table>	Movimiento	Comisión	Traspasos No Onerosos	\$25,00	Emisión de Constancias de saldos	\$15,00	Emisión de Certificaciones de saldos	\$15,00	Liquidación Automática de Movimientos de Efectivo *	\$0,50	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Movimiento</th> <th>Comisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Traspasos no onerosos</td> <td>USD 25,00</td> </tr> <tr> <td>Emisión de constancias de saldos</td> <td>USD 15,00</td> </tr> <tr> <td>Emisión de certificaciones de saldos</td> <td>USD 15,00</td> </tr> <tr> <td>Liquidación automática de movimientos de efectivo*</td> <td>USD 0,50</td> </tr> </tbody> </table>	Movimiento	Comisión	Traspasos no onerosos	USD 25,00	Emisión de constancias de saldos	USD 15,00	Emisión de certificaciones de saldos	USD 15,00	Liquidación automática de movimientos de efectivo*	USD 0,50	
Movimiento	Comisión																																
Traspasos No Onerosos	\$25,00																																
Emisión de Constancias de saldos	\$15,00																																
Emisión de Certificaciones de saldos	\$15,00																																
Liquidación Automática de Movimientos de Efectivo *	\$0,50																																
Movimiento	Comisión																																
Traspasos No Onerosos	\$25,00																																
Emisión de Constancias de saldos	\$15,00																																
Emisión de Certificaciones de saldos	\$15,00																																
Liquidación Automática de Movimientos de Efectivo *	\$0,50																																
Movimiento	Comisión																																
Traspasos no onerosos	USD 25,00																																
Emisión de constancias de saldos	USD 15,00																																
Emisión de certificaciones de saldos	USD 15,00																																
Liquidación automática de movimientos de efectivo*	USD 0,50																																
<p><b>Nota:</b> La comisión de liquidación automática de movimientos de efectivo contempla todas las transacciones que lleven un débito o un crédito en una cuenta bancaria del BCR. [...]</p>		<p><b>Nota:</b> La comisión de liquidación automática de movimientos de efectivo contempla todas las transacciones que lleven un débito o un crédito en una cuenta bancaria del BCR. Esta comisión corresponde a movimientos tipo suscripción y redención para sociedades de fondos de inversión. [...]</p>																															

Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
<b>6.2.1. Apertura y Formalización</b>		<b>6.2.1. Apertura y Formalización</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Elaboración de proyectos</li> <li>-Formalización contrato</li> <li>-Modificaciones del contrato</li> <li>-Declaración impuestos</li> <li>-Monto mínimo del contrato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Elaboración de proyectos</li> <li>-Formalización contrato</li> <li>-Modificaciones del contrato</li> <li>-Declaración impuestos</li> <li>-Monto mínimo del contrato</li> </ul>	<p>Sujeta a negociación de acuerdo a los requerimientos, mínimo \$ 100,00 (una sola vez) + IVA,</p> <p>Monto mínimo \$ 100.000,00 + IVA personas físicas \$ 500.000,00 + IVA a personas jurídicas e instituciones. Montos menores sujetos a negociación por BCR-Fideicomiso.</p>	<p>Sujeta a negociación de acuerdo a los requerimientos, mínimo \$100,00 (una sola vez) + IVA,</p> <p>Monto mínimo \$100.000,00 + IVA personas físicas \$500.000,00 + IVA a personas jurídicas e instituciones. Montos menores sujetos a negociación por BCR-Fideicomiso.</p> <p>La comisión se define mediante análisis de costos y viabilidad considerando las especificaciones del cliente a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.</p>

Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
<b>6.2.2. Tipos de Fideicomisos</b>		<b>6.2.2. Tipos de Fideicomisos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fideicomisos de Administración e Inversión</li> <li>-Fideicomisos de Titularización</li> <li>-Fideicomisos de Testamentarios</li> <li>-Fideicomisos de Planificación Patrimonial</li> <li>-Fideicomisos de Administración de Carteras de Crédito</li> <li>-Fideicomisos de Obra Pública</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fideicomisos de Administración e Inversión</li> <li>-Fideicomisos de Titularización</li> <li>-Fideicomisos de Testamentarios</li> <li>-Fideicomisos de Planificación Patrimonial</li> <li>-Fideicomisos de Administración de Carteras de Crédito</li> <li>-Fideicomisos de Obra Pública</li> </ul>	<p>Tarifa (porcentaje) a negociar en concordancia con las especificaciones de cada negocio en particular tomando en consideración variables como costos de mano de obra del fideicomiso, costo de insumos de atención del fideicomiso, gastos administrativos de atención del fideicomiso y utilidad del precio de cotización.</p> <p>Mínimo \$ 125,00 mensuales + IVA. Define BCR-Fideicomiso</p> <p><b>Nota:</b> El mínimo de la tarifa detallada no aplica para Fideicomisos de Obra Pública, estos están sujetos propiamente al análisis de las variables mencionadas de acuerdo con el negocio propuesto.</p>	<p>Tarifa (porcentaje) a negociar en concordancia con las especificaciones de cada negocio en particular tomando en consideración variables como costos de mano de obra del fideicomiso, costo de insumos de atención del fideicomiso, gastos administrativos de atención del fideicomiso y utilidad del precio de cotización.</p> <p>Mínimo USD125,00 mensuales + IVA. Define BCR-Fideicomiso</p> <p><b>Nota:</b> El mínimo de la tarifa detallada no aplica para Fideicomisos de Obra Pública, estos están sujetos propiamente al análisis de las variables mencionadas de acuerdo con el negocio propuesto.</p> <p>La comisión se define mediante análisis de costos y viabilidad considerando las especificaciones del cliente a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.</p>

Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
<b>6.3.1. Mandatos de administración e inversión (figura con servicios semejantes fideicomiso)</b>		<b>6.3.1. Mandatos de administración e inversión (figura con servicios semejantes fideicomiso)</b>	
<p>Mínimo administrado \$100.000,00</p> <p>Tarifa (porcentaje) a negociar en concordancia con las especificaciones de cada negocio en particular tomando en consideración variables como costos de mano de obra, costo de insumos de atención, gastos administrativos y utilidad del precio de cotización.</p> <p>Mínimo \$250,00 mensual + IVA Define BCR-Fideicomiso</p>	<p>Mínimo administrado \$100.000,00</p> <p>Tarifa (porcentaje) a negociar en concordancia con las especificaciones de cada negocio en particular tomando en consideración variables como costos de mano de obra, costo de insumos de atención, gastos administrativos y utilidad del precio de cotización.</p> <p>Mínimo \$250,00 mensual + IVA Define BCR-Fideicomiso</p>	<p>La comisión se define mediante análisis de costos y viabilidad considerando las especificaciones del cliente a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.</p>	<p>La comisión se define mediante análisis de costos y viabilidad considerando las especificaciones del cliente a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.</p>
<b>6.5. Comisión de éxito</b>		<b>6.5. Comisión de éxito</b>	
<p>Hasta 1% se cobra sobre el monto total del apalancamiento que una entidad bancaria le otorgue al proyecto, siempre que dentro de los términos de negociación previos, así se haya establecido y acordado + IVA.</p> <p>Se da por el logro obtenido por parte de Banca de Inversión al conseguir el cierre financiero del proyecto o la consecución de un crédito en las mejores condiciones del mercado.</p>	<p>Hasta 1% se cobra sobre el monto total del apalancamiento que una entidad bancaria le otorgue al proyecto, siempre que dentro de los términos de negociación previos, así se haya establecido y acordado + IVA.</p> <p>Se da por el logro obtenido por parte de Banca de Inversión al conseguir el cierre financiero del proyecto o la consecución de un crédito en las mejores condiciones del mercado.</p>	<p>La comisión se define de forma contractual a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.</p>	<p>La comisión se define de forma contractual a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.</p>

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p><b>6.3.1. Mandatos de administración e inversión (figura con servicios semejantes fideicomiso)</b></p> <p>Mínimo administrado \$100.000,00</p> <p>Tarifa (porcentaje) a negociar en concordancia con las especificaciones de cada negocio en particular tomando en consideración variables como costos de mano de obra, costo de insumos de atención, gastos administrativos y utilidad del precio de cotización.</p> <p>Mínimo \$250,00 mensual + IVA Define BCR-Fideicomiso</p> <p><b>6.5. Comisión de éxito</b></p> <p>Hasta 1% se cobra sobre el monto total del apalancamiento que una entidad bancaria le otorgue al proyecto, siempre que dentro de los términos de negociación previos, así se haya establecido y acordado + IVA.</p> <p>Se da por el logro obtenido por parte de Banca de Inversión al conseguir el cierre financiero del proyecto o la consecución de un crédito en las mejores condiciones del mercado.</p>	<p><b>6.3.1. Mandatos de administración e inversión (figura con servicios semejantes fideicomiso)</b></p> <p>Mínimo administrado \$100.000,00</p> <p>Tarifa (porcentaje) a negociar en concordancia con las especificaciones de cada negocio en particular tomando en consideración variables como costos de mano de obra, costo de insumos de atención, gastos administrativos y utilidad del precio de cotización.</p> <p>Mínimo \$250,00 mensual + IVA Define BCR-Fideicomiso</p> <p>La comisión se define mediante análisis de costos y viabilidad considerando las especificaciones del cliente a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.</p> <p><b>6.5. Comisión de éxito</b></p> <p>Hasta 1% se cobra sobre el monto total del apalancamiento que una entidad bancaria le otorgue al proyecto, siempre que dentro de los términos de negociación previos, así se haya establecido y acordado + IVA.</p> <p>Se da por el logro obtenido por parte de Banca de Inversión al conseguir el cierre financiero del proyecto o la consecución de un crédito en las mejores condiciones del mercado.</p> <p>La comisión se define de forma contractual a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.</p>

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta																								
<p><b>6.6. Comisión por diseño y estructura de emisión privada de valores a corto y mediano plazo:</b></p> <p>Hasta 1% se cobra sobre el monto total o valor facial de la emisión privada de valores + IVA.</p> <p>Se colocarán en un selecto grupo de no más de 50 inversionistas sofisticados, para financiar principalmente capital de trabajo de proyectos mientras el apalancamiento total de largo plazo se concreta.</p> <p><b>9.5. Cobro por el servicio Plan 0% para los comercios afiliados</b></p> <table border="0"> <tr><td>- Para 3 meses</td><td>8,37%</td></tr> <tr><td>- Para 6 meses</td><td>11,83%</td></tr> <tr><td>- Para 9 meses</td><td>15,00%</td></tr> <tr><td>- Para 12 meses</td><td>17,80%</td></tr> <tr><td>- Para 16 meses</td><td>22,07%</td></tr> <tr><td>- Para 24 meses</td><td>24,52%</td></tr> </table>	- Para 3 meses	8,37%	- Para 6 meses	11,83%	- Para 9 meses	15,00%	- Para 12 meses	17,80%	- Para 16 meses	22,07%	- Para 24 meses	24,52%	<p><b>6.6. Comisión por diseño y estructura de emisión privada de valores a corto y mediano plazo:</b></p> <p>Hasta 1% se cobra sobre el monto total o valor facial de la emisión privada de valores + IVA.</p> <p>Se colocarán en un selecto grupo de no más de 50 inversionistas sofisticados, para financiar principalmente capital de trabajo de proyectos mientras el apalancamiento total de largo plazo se concreta.</p> <p>La comisión se define de forma contractual a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.</p> <p><b>9.5. Cobro por el servicio Plan 0% para los comercios afiliados</b></p> <table border="0"> <tr><td>- Para 3 meses</td><td>8,37% 7,50%</td></tr> <tr><td>- Para 6 meses</td><td>11,83% 9,00%</td></tr> <tr><td>- Para 9 meses</td><td>15,00% 9,10%</td></tr> <tr><td>- Para 12 meses</td><td>17,80% 11,10%</td></tr> <tr><td>- Para 16 18 meses</td><td>22,07% 12,50%</td></tr> <tr><td>- Para 24 meses</td><td>24,52% 14,00%</td></tr> </table>	- Para 3 meses	8,37% 7,50%	- Para 6 meses	11,83% 9,00%	- Para 9 meses	15,00% 9,10%	- Para 12 meses	17,80% 11,10%	- Para 16 18 meses	22,07% 12,50%	- Para 24 meses	24,52% 14,00%
- Para 3 meses	8,37%																								
- Para 6 meses	11,83%																								
- Para 9 meses	15,00%																								
- Para 12 meses	17,80%																								
- Para 16 meses	22,07%																								
- Para 24 meses	24,52%																								
- Para 3 meses	8,37% 7,50%																								
- Para 6 meses	11,83% 9,00%																								
- Para 9 meses	15,00% 9,10%																								
- Para 12 meses	17,80% 11,10%																								
- Para 16 18 meses	22,07% 12,50%																								
- Para 24 meses	24,52% 14,00%																								

**1.1 Gastos de formalización de operaciones nuevas y prórrogas al vencimiento definitivo**

Descripción	Impacto en Ingresos								
La tarifa corresponde al descuento aplicado a la comisión de formalización de los créditos (0,00% - 5,00%) en ambas monedas para los clientes que se les deposite su salario o pensión en cuentas BCR	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descuento</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actual (50,00%)</td> <td>642.820.582,15</td> </tr> <tr> <td>Propuesto (30,00%)</td> <td>811.687.796,68</td> </tr> <tr> <td><b>Diferencia</b></td> <td><b>CRC 168.867.378,53</b></td> </tr> </tbody> </table>	Descuento	Monto	Actual (50,00%)	642.820.582,15	Propuesto (30,00%)	811.687.796,68	<b>Diferencia</b>	<b>CRC 168.867.378,53</b>
Descuento	Monto								
Actual (50,00%)	642.820.582,15								
Propuesto (30,00%)	811.687.796,68								
<b>Diferencia</b>	<b>CRC 168.867.378,53</b>								
<b>Precio de Mercado</b>									
No hay información de otros bancos sobre los descuentos aplicables.									
<b>Tarifa Propuesta</b>									
30,00%									
<b>Margen de Utilidad Bruta</b>									
26,00%									
<b>Dueño de la tarifa: Banca Personas, Gestión de Tesorerías, Gestión Integral de Captaciones</b>									

Costos BCR	
Operativo	1.164.262,00
<b>Total</b>	<b>CRC 1.164.262,00</b>

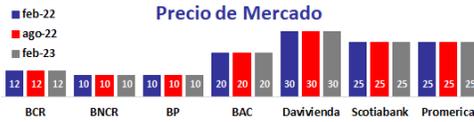
**Justificación**

Con el fin de un **mayor recaudo** y mantener un **margen mayor para trabajar la profundidad de línea** con los clientes participantes de los diferentes créditos donde se aplica este descuento

### 1.12 Certificación o constancia de operación cancelada

#### Descripción

Tarifa por la emisión de certificación o constancia de operaciones de crédito canceladas



#### Tarifa Propuesta

USD 12,00  
Canales Digitales

USD 15,00  
Canales Presenciales

\*Por transacción

#### Margen de Utilidad Bruta

7.275%  
Canales Digitales

279%  
Canales Presenciales

Dueño de la tarifa: Banca Personas, Gerencia de Negocios Comercial Ventas, Estrategia Comercial Productos Banca Personas

#### Impacto en Ingresos

Canal	Monto
Digital	2.401.342,03
Presencial	974.808,00
<b>Total</b>	<b>CRC 3.376.150,03</b>

\* Crecimiento en canales digital y disminución de canales presenciales

#### Costos BCR

Costo	Monto
Operativo - Canal digital	89,00
Operativo - Canal presencial	2.16700

#### Justificación

Diferenciación en la comisión entre las transacciones en oficina comercial (canal presencial) y cualquier canal digital que el cliente utilice. **Incentivar el uso de la alternativa autogestionada** por medio de canales digitales. **Mantener las tarifas entre los márgenes del mercado**

### 2.31 Informes confidenciales, constancias y certificaciones

#### Descripción

Tarifa por la emisión de por cada informe confidencial, constancia o certificaciones



#### Tarifa Propuesta

USD 5,00  
Canales Digitales

USD 10,00  
Canales Presenciales

\*Por transacción

#### Margen de Utilidad Bruta

2.973%  
Canales Digitales

228%  
Canales Presenciales

Dueño de la tarifa: Banca Personas, Gerencia de Negocios Comercial Ventas, Estrategia Comercial Productos Banca Personas

#### Impacto en Ingresos

Canal	Monto
Digital	10.253.680,42
Presencial	155.763.487,20
<b>Total</b>	<b>CRC 166.017.167,62</b>

\* Crecimiento en canales digital y disminución de canales presenciales

#### Costos BCR

Costo	Monto
Operativo - Canal digital	89,00
Operativo - Canal presencial	1.167,00

#### Justificación

Diferenciación en la comisión entre las transacciones en oficina comercial (canal presencial) y cualquier canal digital que el cliente utilice. **Incentivar el uso de la alternativa autogestionada** por medio de canales digitales. **Mantener las tarifas entre los márgenes del mercado**

### 2.36 Comisión por depósitos en efectivo en dólares americanos

#### Descripción

No aplicar la tarifa por depósitos en dólares en efectivo **provenientes de Clientes Corporativos y Entidades Financieras** (vía camiones blindados y en donde medie una relación comercial con el BCR)

#### Precio de Mercado

Competencia no cobra este servicio

#### Tarifa Propuesta

0,65% sobre todos los depósitos recibidos en efectivo **en ventanilla de oficinas comerciales** en dólares americanos.

#### Margen de Utilidad Bruta

1.193,26%

Dueño de la tarifa: Banca Corporativa, Gerencia de Gestión de Tesorerías, Jefatura Integral de Captaciones

#### Impacto en Ingresos

Detalle	Monto
Exoneración	- 15.071.368,77
Importaciones y compra de USD	71.855.612,00
<b>Diferencia</b>	<b>CRC 56.784.243,23</b>

\* Datos para los meses de dic'22 y ene'23. Exoneración promedio

#### Costos BCR

Costo	Monto
Operativo	1.498,66
<b>Total</b>	<b>CRC 1.498,66</b>

#### Justificación

**Competencia no cobra a sus clientes, lo que genera desventaja competitiva. El efectivo captado en esta moneda disminuye costos de importación y compras en el Mercado Nacional, así como la contención del gasto y una mejora en la eficiencia operativa**

### 3.12 Cobro administrativo en tarjetas de crédito por la conversión de compra en comercios a la modalidad Plan BCR 0%.

#### Descripción

Tarifa por cobro de comisión de cada compra trasladada a plan cero por el cliente

#### Precio de Mercado



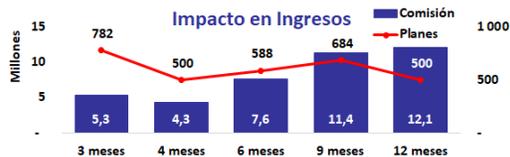
#### Tarifa Propuesta



#### Margen de Utilidad Bruta



Dueño de la tarifa: Gerencia Productos Medios de Pago, Jefatura de Adquierecia



\* Crecimiento del 13% en el uso de planes 0%. Montos expresados en moneda CRC.

#### Costos BCR

Costo	Monto
Operativo	2.211,00
<b>Total</b>	<b>CRC 2.211,00</b>

#### Justificación

**Mejorar la competitividad al ofrecer más opciones de financiamiento a los clientes**, haciendo el producto más atractivo al bajar las comisiones, pero sin dejar de lado la parte financiera ya que **lo que se deja de percibir por concepto de intereses, se recuperará con el incremento de la facturación**

#### 4.2. Reemplazo de clave dinámica física por pérdida o robo

Descripción	Impacto en Ingresos						
Tarifa por cobro de comisión por reemplazo físico de clave dinámica	CRC 11.955.780,00						
<b>Precio de Mercado</b>	* Escenario con respecto al aumento solicitado						
No hay información de otros bancos	<b>Costos BCR</b>						
<b>Tarifa Propuesta</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Costo</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operativo</td> <td>2.652,85</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>CRC 2.652,85</b></td> </tr> </tbody> </table>	Costo	Monto	Operativo	2.652,85	<b>Total</b>	<b>CRC 2.652,85</b>
Costo	Monto						
Operativo	2.652,85						
<b>Total</b>	<b>CRC 2.652,85</b>						
USD 6,00 + IVA	<b>Justificación</b>						
<b>Margen de Utilidad Bruta</b>	<b>Incremento en el costo de insumos por reajuste de precios</b> con el proveedor <i>Plasticards Soluciones S.R.L.</i> (20191A-000023-0015700001). Por tanto, se solicita ajustar la tarifa para <b> cubrir los costos operativos y mantener el margen</b>						
23,72%							
Dueño de la tarifa: Unidad de Administración Comercial							

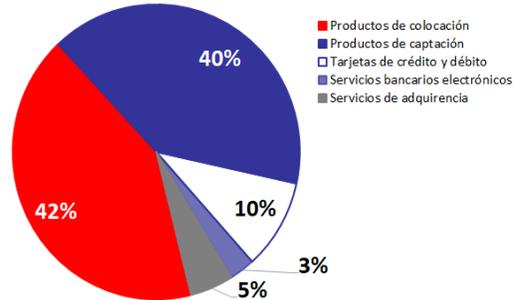
#### 9.5 Cobro por el servicio Plan 0% para los comercios afiliados

Descripción	Impacto en Ingresos																																																																																						
Tarifa por cobro de comisión por cada monto aplicado a plan cero en comercios afiliados																																																																																							
<b>Precio de Mercado</b>	<b>Costos BCR</b>																																																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>6</th> <th>9</th> <th>10</th> <th>12</th> <th>16</th> <th>18</th> <th>24</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BCR</td> <td>8,97%</td> <td></td> <td>11,83%</td> <td>15,00%</td> <td></td> <td>17,80%</td> <td>22,07%</td> <td></td> <td>24,52%</td> </tr> <tr> <td>BNCR</td> <td>7,50%</td> <td>8,30%</td> <td>10,10%</td> <td></td> <td>13,70%</td> <td>16,30%</td> <td></td> <td>23,86%</td> <td>31,50%</td> </tr> <tr> <td>BP</td> <td>5,00%</td> <td></td> <td>8,00%</td> <td>9,10%</td> <td></td> <td>11,10%</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>BAC</td> <td>8,50%</td> <td></td> <td>13,60%</td> <td></td> <td>20,40%</td> <td>23,80%</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DaviVienda</td> <td>8,00%</td> <td></td> <td>10,00%</td> <td></td> <td>12,00%</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Promerica</td> <td>6,81%</td> <td></td> <td>10,90%</td> <td></td> <td>19,10%</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Scotiabank</td> <td>7,50%</td> <td></td> <td>10,00%</td> <td>10,75%</td> <td></td> <td>12,50%</td> <td>14,00%</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Entidad	3	4	6	9	10	12	16	18	24	BCR	8,97%		11,83%	15,00%		17,80%	22,07%		24,52%	BNCR	7,50%	8,30%	10,10%		13,70%	16,30%		23,86%	31,50%	BP	5,00%		8,00%	9,10%		11,10%				BAC	8,50%		13,60%		20,40%	23,80%				DaviVienda	8,00%		10,00%		12,00%					Promerica	6,81%		10,90%		19,10%					Scotiabank	7,50%		10,00%	10,75%		12,50%	14,00%			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Costo</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operativo</td> <td>11.008,00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>CRC 11.008,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Costo	Monto	Operativo	11.008,00	<b>Total</b>	<b>CRC 11.008,00</b>
Entidad	3	4	6	9	10	12	16	18	24																																																																														
BCR	8,97%		11,83%	15,00%		17,80%	22,07%		24,52%																																																																														
BNCR	7,50%	8,30%	10,10%		13,70%	16,30%		23,86%	31,50%																																																																														
BP	5,00%		8,00%	9,10%		11,10%																																																																																	
BAC	8,50%		13,60%		20,40%	23,80%																																																																																	
DaviVienda	8,00%		10,00%		12,00%																																																																																		
Promerica	6,81%		10,90%		19,10%																																																																																		
Scotiabank	7,50%		10,00%	10,75%		12,50%	14,00%																																																																																
Costo	Monto																																																																																						
Operativo	11.008,00																																																																																						
<b>Total</b>	<b>CRC 11.008,00</b>																																																																																						
<b>Tarifa Propuesta</b>	<b>Justificación</b>																																																																																						
	<b>Mejorar la competitividad al ofrecer más opciones de financiamiento a los clientes</b> , haciendo el producto más atractivo al bajar las comisiones, pero sin dejar de lado la parte financiera ya que lo que se deja de percibir por concepto de intereses, se recuperará con el incremento de la facturación																																																																																						
<b>Margen de Utilidad Bruta</b>																																																																																							
Dueño de la tarifa: Gerencia Productos Medios de Pago, Jefatura de Adquircencia																																																																																							

### Impacto por el incremento en los ingresos

CRC 411 millones

USD 758 mil



En relación al total de ingresos obtenidos en el cierre del periodo 2022 (CRC 507.398 millones), el monto de CRC 411 millones representa un incremento de **0.08%** adicional a los ingresos.

\* Tipo de cambio Venta, BCCR USD/CRC 541,89 del 23 Junio 2023.

### Eliminaciones

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p><b>3.12. Membresía anual Jade</b></p> <p>Anual, \$ 100,00</p>	<p><b>3.12.-Membresía-anual-Jade</b></p> <p>Anual, \$-100,00</p>
<p><b>10.3. Costo de fotocopias</b></p> <p>Costos en multifuncionales RICOH</p> <p>Color: \$ 0,23 por hoja + IVA</p> <p>B/N: \$ 0,20 por hoja + IVA</p>	<p><b>10.3.-Costo-de-fotocopias</b></p> <p>Costos-en-multifuncionales-RICOH</p> <p>Color-\$0,23-por-hoja+IVA</p> <p>B/N-\$0,20-por-hoja+IVA</p>

### Estandarizaciones

**Diversos ajustes por estandarización**

■ Código de moneda ■ Separador decimal ■ Formato tabla

Capítulo	Código de moneda	Separador decimal	Formato tabla	Total
I	9	6	0	15
II	0	8	1	45
III	11	4	0	15
IV	10	3	1	14
V	17	17	17	51
VI	10	8	5	23
VII	4	0	0	4
VIII	11	13	0	24
IX	2	3	0	5
X	4	1	0	5

**Cambios por estandarización según Reglamento RTCR 26:2000 Metrología. Unidades Legales de Medida. CDU 53.081:003.62. No. 29660-MEIC**

<p><b>1.13 Por administración y seguimiento de póliza externa</b></p> <p>\$19 por cada póliza externa.</p> <p>[...]</p>	<p><b>1.13 Por administración y seguimiento de póliza externa</b></p> <p><b>USD \$19,00</b> por cada póliza externa.</p> <p>[...]</p>
---	---

<b>Detalle de estandarización de tarifas</b>			
<b>Capítulo</b>	<b>Código de moneda</b>	<b>Separador decimal</b>	<b>Cambio formato de tabla</b>
1. Productos de colocación	1.2. - 1.3. - 1.5. - 1.6. - 1.7. - 1.9. - 1.10. - 1.11. - 1.12.	1.1. - 1.3. - 1.5. - 1.8. - 1.11. - 1.12.	
2. Productos de captación	2.1. - 2.2. - 2.3. - 2.4. - 2.5. - 2.6. - 2.7. - 2.7.1 - 2.7.2 - 2.8. - 2.9.1 - 2.9.2 - 2.9.3 - 2.11. - 2.12. - 2.13. - 2.14. - 2.15. - 2.16. - 2.17. - 2.18. - 2.19. - 2.20. - 2.21. - 2.21. - 2.22. - 2.23. - 2.25. - 2.26. - 2.29.	2.1. - 2.12. - 2.14. - 2.23. - 2.24. - 2.26. - 2.28.	2.17.
3. Tarjetas de crédito y débito	3.1. - 3.2. - 3.3. - 3.4. - 3.5. - 3.6. - 3.7. - 3.8. - 3.9. - 3.10. - 3.11.	3.2. - 3.5. - 3.7. - 3.12.	
4. Servicios bancarios electrónicos	4.1. - 4.2. - 4.3. - 4.4. - 4.5. - 4.6. - 4.7. - 4.8. - 4.9.	4.1. - 4.3. - 4.7.	4.7.
5. Servicios Comercio Exterior	5.1. - 5.2. - 5.3. - 5.4. - 5.4.1 - 5.4.2 - 5.4.3 - 5.5. - 5.6. - 5.7. - 5.7.1 - 5.7.2 - 5.7.3 - 5.7.4 - 5.8. - 5.9. - 5.10.	5.1. - 5.2. - 5.3. - 5.4. - 5.4.1 - 5.4.2 - 5.4.3 - 5.5. - 5.6. - 5.7. - 5.7.1 - 5.7.2 - 5.7.3 - 5.7.4 - 5.8. - 5.9. - 5.10.	5.1. - 5.2. - 5.3. - 5.4. - 5.4.1 - 5.4.2 - 5.4.3 - 5.5. - 5.6. - 5.7. - 5.7.1 - 5.7.2 - 5.7.3 - 5.7.4 - 5.8. - 5.9. - 5.10.
6. Comisiones de confianza	6.1.1 - 6.1.2 - 6.1.3 - 6.1.4 - 6.1.7 - 6.1.9 - 6.3.1 - 6.3.2 - 6.3.3 - 6.4.	6.1.1 - 6.1.2 - 6.1.3 - 6.1.5 - 6.1.8 - 6.1.9 - 6.2.1 - 6.3.2	6.1.1 - 6.1.7 - 6.1.9 - 6.1.1 - 6.3.2
7. Garantías de participación y cumplimiento	7.1.1 - 7.1.2 - 7.2.1 - 7.2.2		
8. Evaluación de garantías reales	8.1. - 8.2. - 8.3. - 8.4. - 8.5. - 8.5.1 - 8.5.2 - 8.5.3 - 8.5.4 - 8.6.1 - 8.6.2	8.1. - 8.2. - 8.2.1 - 8.2.2 - 8.3. - 8.4. - 8.5. - 8.5.1 - 8.5.2 - 8.5.3 - 8.5.4 - 8.6.1 - 8.6.2	
9. Servicios de adquirencia	9.4. - 9.6.	9.4. - 9.5. - 9.6.	
10. Otras tarifas	10.1. - 10.2. - 10.3. - 10.4.	10.3.	

A continuación, se presenta la propuesta de acuerdo.

#### **Propuesta de acuerdo**

##### **Considerandos:**

**Primero.** Que una forma de lograr la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos es mediante el correcto costeo de los productos y la definición de las tarifas cubriendo la operación y la rentabilidad mínima deseada.

**Segundo.** Que las modificaciones del Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica deben presentarse a aprobación de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

**Tercero.** Que la inclusión de estas tarifas atiende el compromiso adquirido en relación al presupuesto 2024 para el cumplimiento de la meta establecida para el indicador de eficiencia operativa, la cual se condiciona a la aprobación del ajuste en las tarifas propuestas. La inclusión de estas tarifas atiende el compromiso adquirido en relación al presupuesto 2024 para el cumplimiento de la meta establecida para el indicador de eficiencia operativa, la cual se condiciona a la aprobación del ajuste en las tarifas propuestas.

**Cuarto.** Que el Comité Corporativo de Activos y Pasivos (CCAP), mediante sesión 17-2023, 27/07/2023, conoció la propuesta de modificación al Reglamento de Tarifas y Condiciones de los servicios del Banco de Costa Rica en su versión 57 y encargó a la Gerencia Corporativa de Finanzas presentar la propuesta ante la Junta Directiva General.

**Quinto.** Que se cuenta con los criterios favorables emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica (GCJ-MSM-263-2023 y GCJ-MSM-300-2023), la Gerencia Corporativa de Riesgos (GCR-272-2023 y GCR-317-2023) y la Gerencia de Cumplimiento (GC-138-2023 y GC-165-2023), Auditoría General Corporativa (0217-2023) y Criterio Jurídico, Asesor Jurídico, Junta Directiva General, No. Control Interno 329.

##### **Se dispone:**

**Primero.** Aprobar en firme las modificaciones presentadas en el Reglamento de Tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

*Segundo.* Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica, con las tarifas aprobadas en esta oportunidad y según se indican en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, una forma de lograr la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos es mediante el correcto costeo de los productos y la definición de las tarifas, cubriendo la operación y la rentabilidad mínima deseada.

**Segundo.** Que, las modificaciones del *Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica* deben presentarse a aprobación de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

**Tercero.** Que, la inclusión de estas tarifas atiende el compromiso adquirido, en relación con el Presupuesto 2024, para el cumplimiento de la meta establecida para el indicador de eficiencia operativa, la cual se condiciona a la aprobación del ajuste en las tarifas propuestas.

**Cuarto.** Que, el Comité Corporativo de Activos y Pasivos (CCAP), en la reunión 17-2023, del 27 de julio del 2023, conoció la propuesta de modificación al *Reglamento de Tarifas y Condiciones de los servicios del Banco de Costa Rica*, en su versión 57 y encargó a la Gerencia Corporativa de Finanzas presentar la propuesta ante la Junta Directiva General.

**Quinto.** Que, se cuenta con los criterios favorables, emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica (GCJ-MSM-263-2023 y GCJ-MSM-300-2023), la Gerencia Corporativa de Riesgos (GCR-272-2023 y GCR-317-2023), la Gerencia de Cumplimiento (GC-138-2023 y GC-165-2023), Auditoría General Corporativa (AUD-0217-2023), así como el criterio del asesor jurídico de la Junta Directiva General, número de control interno 329.

**Se dispone:**

1.- Aprobar la actualización del *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo VI, de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica (B-30-04); asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

### ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.º 7975, del 04 de enero del 2000).

### ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, por lo avanzado del tiempo, se propone a la Junta Directiva General el traslado de temas para la próxima sesión. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** señala lo siguiente: “Don Fernando, si lo tienen a bien, con base en conversaciones con la señora María Eugenia (Zeledón Porras, auditora general corporativa a.i.) y don Minor Morales Vincenti (gerente corporativo jurídico), en aras del tiempo, trasladar los temas que están consignados en la agenda, relacionados con el punto V, de la Auditoría General Corporativa tanto los puntos a, b y c, y además, en relación con el área de riesgo trasladar el punto VI.a, si lo tienen a bien. Y también trasladar el punto VII, para una próxima sesión, relacionado con los resúmenes de las subsidiarias y comités de apoyo”.

De seguido, el señor **Fernando Víquez** señala: “De acuerdo. ¿Si están de acuerdo los señores directores? Creo que en *Correspondencia* hay un tema que tenemos que ver, don Pablo”.

A lo cual, el señor **Villegas Fonseca** dice: “Sí señor; sería solamente una. De las cinco cartas solicitaría solo que viéramos una, si lo tienen a bien, pero también don Douglas tenía un tema en *Asuntos Varios*”.

Así las cosas, se retirarían los siguientes temas:

- V. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA**
- a. *Evaluación externa de la calidad de la función de Auditoría Interna del BCR. Atiende SIG-71. (PUBLICO –INFORMATIVO)*
  - b. *Resultado sobre la evaluación al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica. Atiende SIG-02. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*
  - c. *Propuesta de plan de vacaciones. (PUBLICO – RESOLUTIVO)*
- VI. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO**
- a. *Avance SGF 2584 Plan de Gestión de la cartera de crédito, junio 2023. (CONFIDENCIAL –INFORMATIVO) 10 minutos*
- VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**
- a. **Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:**
    - a.1 *BCR Seguros*
    - a.2 *BCR Valores*
  - b. **Resumen de acuerdos tomados por comité de apoyo:**
    - b.1 *Comité Corporativo de Activos y Pasivos.*
    - b.2 *Comité Corporativo de TI.*
- X. CORRESPONDENCIA**

Los miembros del directorio avalan el planteamiento del traslado de temas, sugerido por el señor Villegas Fonseca.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Disponer que, en el orden del día, de una próxima sesión se incluyan los siguientes temas:

- ASUNTOS DE LA AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA**
- a. *Evaluación externa de la calidad de la función de Auditoría Interna del BCR. Atiende SIG-71. (PUBLICO –INFORMATIVO)*
  - b. *Resultado sobre la evaluación al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica. Atiende SIG-02. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*
  - c. *Propuesta de plan de vacaciones. (PUBLICO – RESOLUTIVO)*
- VI. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO**
- a. *Avance SGF 2584 Plan de Gestión de la cartera de crédito, junio 2023. (CONFIDENCIAL –INFORMATIVO) 10 minutos*
- VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**
- a. **Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:**
    - a.1 *BCR Seguros*
    - a.2 *BCR Valores*
  - b. **Resumen de acuerdos tomados por comité de apoyo:**
    - b.1 *Comité Corporativo de Activos y Pasivos.*
    - b.2 *Comité Corporativo de TI.*
- X. CORRESPONDENCIA**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XIV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la *Ley General de Control Interno*.

**ARTÍCULO XV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, de conformidad con lo dispuesto en la sesión 33-23, artículo XIX, del 29 de setiembre del 2023, recuerda a los miembros del directorio, acerca de XIII Cátedra Bancaria BCR, denominada: *Comercio Electrónico Claves tecnológicas, digitales y de analítica avanzada para liderar con rentabilidad y propósito*, que se realizará el 17 de octubre del 2023, en el Centro de Convenciones, a las 19:00 horas y que impartirá la expositora internacional Olga San Jacinto.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** externa: “Nada más recordarle a los señores y señoras directores, que mañana tenemos la (XIII) Cátedra Bancaria, a las 19:00 (horas), en el Centro de Convenciones. La charlista se llama doña Olga San Jacinto; un enfoque innovador de Comercio Electrónico para rentabilizar, aún más, su negocio. Entonces, tenemos confirmados más de 500 clientes y los esperamos. Muchas gracias”.

Al respecto, don **Fernando Víquez** consulta: “¿Dónde, don Douglas?, ¿En el (Hotel) Intercontinental?”.

Don **Douglas** responde: “En el Centro de Convenciones, don Fernando”.

Por lo tanto, el señor **Víquez** dice: “Muchas gracias. Bueno, ojalá que todos puedan participar”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de la información presentada por la Gerencia General, relativa a la XIII Cátedra Bancaria denominada: *Comercio Electrónico Claves tecnológicas, digitales y de analítica avanzada para liderar con rentabilidad y propósito*, que impartirá la expositora internacional Olga San Jacinto, y que se llevará a cabo el 17 de octubre del 2023, en el Centro de Convenciones, a las 19:00 horas.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XVI**

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes veintitrés de octubre del dos mil veintitrés, a las nueve horas.

**ARTÍCULO XVII**

Termina la sesión ordinaria 36-23, a las doce horas con cuarenta y siete minutos.